



Independencia, 18 de febrero de 2022

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000006 - 2022 - MDI

EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2022; el Informe N° 000037-2022-SGPA-GDHS-MDI de la Subgerencia de Programas Alimentarios, Informe N° 000011-2022-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe Legal N° 000031-2022-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000187-2022-GM-MDI de la Gerencia Municipal, sobre cambio la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia Periodo 2022-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y el artículo 84° numeral 2.11 dispone que "sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos", son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otros, "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, la Ley N° 27470, "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche" y modificatorias, prescribe en su artículo 2° respecto De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente: "2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470 modificado por la Ley 27712 dispone "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Los representantes de las Organizaciones de base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a los beneficiarios, conforme al procedimiento que establezca reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000004-2020-MDI de fecha 24 de enero de 2020, el Concejo Municipal de Independencia acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Independencia para el periodo 2020-2021; acuerdo que es el sustento de la Resolución de Alcaldía N° 000023-2020-MDI, que resuelve conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2020-2021;

Que, mediante Informe N° 000037-2022-SGPA-GDHS-MDI, la Subgerencia de Programas Alimentarios informa de la necesidad de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, periodo 2022-2023, y precisa que en mérito al artículo 2° de la Ley N° 27470 y su modificatoria, la conformación del mencionado Comité debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo, e integrado por:



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, adicionalmente un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, opinando a favor de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, periodo 2022-2023, mediante Acuerdo de Concejo, y la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, mediante Informe N° 000011-2022-GDHS-MDI, la Gerente de Desarrollo Humano y Social emite su opinión favorable para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia para el periodo 2022-2023, de acuerdo a la propuesta de conformación del área técnica.

Que, la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia con Doc. Simple N° 000935 presentó a sus 03 representantes ante el CAPVL 2022-2023, escrito que es aclarado mediante Doc. Simple N° 001626 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley 27712, asimismo, mediante Oficio N° 227-2020-MINSA-DIRIS.LN/1 – Doc. Simple N° 001249-2022, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, cumple con acreditar a su representante, ante el mencionado Comité;

Que, mediante Informe Legal N° 000031-2022-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad con la Ley N° 27470, "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche" y sus modificatorias, los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2022-2023, están conformados por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona;

Que, también señala que de acuerdo al marco legal vigente, el señor Alcalde en su calidad de titular encabeza el Comité de Administración del PVL y como funcionario municipal, el área técnica propone a la Gerente de Desarrollo Humano y Social, para integrar el referido Comité, así también, la integra un representante de la Asociación de Productores y Agropecuarios, obrando al respecto el Oficio N° 000003-2022-A-MDI dirigido al Gobierno Regional de Lima, remitido el 13 de enero de 2022, solicitando el correspondiente representante, siendo viable la conformación con el cargo, en tanto acreditan a su representante;

Que, asimismo concluye que habiéndose evaluado la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Independencia y contado con la opinión favorable de las áreas técnicas, se verifica que sus términos se encuentran dentro del marco legal vigente, opinado que procede la aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Independencia periodo 2022-2023, de conformidad a la propuesta del área técnica y a las consideraciones esgrimidas en el presente informe;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en mayoría del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia Periodo 2022-2023, integrados por las siguientes personas:

Por la Municipalidad de Independencia:

YURI JOSÉ PANDO FERNANDEZ – Alcalde- Presidente del Comité (DNI N° 09788619)

Sra. FIORELLA LUY MASIAS ARRAMBITE – Gerente de Desarrollo Humano y Social – Miembro (DNI N° 46184128)

Representante del Ministerio de Salud –DIRIS Lima Norte:

Sra. SOFIA MAGDALENA CARI CARCASI – Nutricionista C. S. Tahuantinsuyo Alto – Miembro (DNI N° 10163557)

Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región:

Pendiente de acreditación.

Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche:



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Centro Económico de **Lima Norte**

Sra. MARÍA ISABEL CHUMBIMUNE VELASQUEZ – Miembro (DNI N° 07172985)

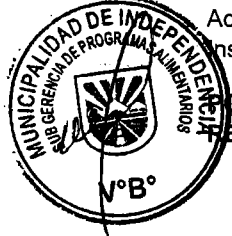
Sra. EMPERATRIZ CARRILLO LAURA – Miembro (DNI N° 09042805)

Sra. DORA INES GUEVARA CAJALEON – Miembro (DNI N° 09049161)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.muniindependencia.gob.pe).

POR TANTO:
REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

RMAR/JCA



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

